



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA
LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

Entre nosotros, **ANA GABRIEL ZÚÑIGA APONTE**, mayor, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, titular de la cédula de identidad número uno-mil trescientos ochenta y siete-ciento cincuenta y cuatro, en mi condición de **VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 002-P, del ocho de mayo del dos mil catorce, y con las facultades conferidas según Acuerdo Presidencial N° 030-P del cinco de mayo de dos mil quince, y **ROLANDO ALBERTO RODRÍGUEZ BRENES**, mayor, soltero, titulas de la cédula de identidad número tres-trescientos nueve-setecientos cuarenta, vecino del Distrito Oriental de Cartago, en mi condición de **ALCALDE PROPIETARIO**, representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ochenta, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1310-E-11-2016 de las 10:35 horas del 25 de febrero del 2016, relativa a la "Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago para el período constitucional que inicia el primero de mayo del 2016 y que concluirá el 30 de abril del 2020", publicada en el Alcance Digital No. 69 a La Gaceta N° 86 del día 05 de mayo del 2016,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Parthership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración

0000102

ciudadana, con el fin de construir un Estado Abierto, que transforme la relación con la ciudadanía.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS:


Las partes se comprometen:

- a) Promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes gobiernos locales, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en sus planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- c) Fortalecer las plataformas y sitios web de la Municipalidad para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes. Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San José, Costa Rica el día 9 de noviembre de 2017.



Ana Gabriel Zúñiga Aponte
Viceministra de Asuntos Políticos y
Diálogo Ciudadano



Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago

0000101